

EXPEDIENTE Nº SP23- 00491 (LOTE 1) / SP23-00492 (LOTE 2) / SP23-00493 (LOTE 3) / SP23-00555 (LOTE 4)

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN TEORICO PRÁCTICA: LOTE 1: PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN TRABAJOS EN ALTURA, LOTE 2: ESTUDIO DE CARGAS ESPECIFICO EN SUSPENSIÓN DE ELEMENTOS EN ESCENARIOS Y ESPECTÁCULOS -RIGGING, LOTE 3: SEGURIDAD EN MANEJO DE PLATAFORMAS ELEVADORAS MÓVILES DE PERSONAL Y LOTE 4: FORMACION PRL EN MONTAJE/UTILIZACIÓN/DESMONTAJE DE ANDAMIO TUBULAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO.

1.- OBJETO

El objeto de esta contratación se divide en cuatro lotes:

Lote 1.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN TRABAJOS EN ALTURA (FORMACIÓN TEORICO PRÁCTICA)

Lote 2.- ESTUDIO DE CARGAS ESPECIFICO EN SUSPENSIÓN DE ELEMENTOS EN ESCENARIOS Y ESPECTÁCULOS -RIGGING (FORMACIÓN TEORICO PRÁCTICA)

Lote 3.- SEGURIDAD EN MANEJO DE PLATAFORMAS ELEVADORAS MÓVILES DE PERSONAL, en adelante PEMP (FORMACIÓN TEORICO PRÁCTICA)

Lote 4.- FORMACION PRL EN MONTAJE/UTILIZACIÓN/DESMONTAJE DE ANDAMIO TUBULAR (FORMACIÓN TEORICO PRÁCTICA)

Con el objetivo de proceder a la contratación de estos servicios (Lotes 1, 2, 3 y 4) se realiza la tramitación del correspondiente procedimiento de contratación objeto del presente documento.

La presentación de propuestas por parte de los licitadores implica su aceptación sin reservas de las condiciones establecidas en los pliegos que rigen la presente contratación.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. Objeto de la contratación

El objeto de esta contratación se gestionará mediante cuatro lotes independientes, cuyo contenido específico se recoge en el presente pliego técnico.

2.1.1 Lote 1.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN TRABAJOS EN ALTURA (FORMACIÓN TEORICO PRÁCTICA)

Requerimientos específicos de prestación del servicio del Lote 1

- Se impartirán: **2 cursos** anuales
- Duración de cada curso: 12-14 horas máximo, dependiendo de si se hace en jornada de verano.
- Cada curso se impartirá en **dos (2) sesiones formativas**
- Número máximo de asistentes por curso: 10 trabajadores.
 - La empresa adjudicataria realizará una formación de trabajos en altura con práctica en descenso/ascenso de cuerda e incluirá la formación en el rescate de personas que se quedan colgadas.

- La empresa adjudicataria deberá disponer para la ejecución de la presente formación con un **mínimo de dos formadores** capacitados para realizar la formación correspondiente a este lote y con las correspondientes acreditaciones.
- El instructor dispondrá de la cualificación necesaria para la realización de la formación correspondiente a este lote, además de ser Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales y contar con una experiencia en este tipo de formaciones de 2 años como mínimo.
- El presupuesto para este servicio funcionará como una bolsa, por tanto, se solicitarán sesiones formativas para su realización de lunes a viernes en horario de 8 a 22 horas con un máximo de 7 horas por día. La planificación de las necesidades se irá facilitando por Madrid Destino con una antelación de un mes, en la misma se establecerá una planificación de las sesiones formativas a realizar, horarios y centro donde se debe prestar el servicio. En ningún caso se abonarán formaciones no realizadas.
- En caso de necesidad de realizar dos formaciones en el mismo día en horarios de mañana y tarde, el servicio será prestado por el número de instructores necesario.
- El adjudicatario comunicará al Servicio de Prevención de Madrid Destino, los asistentes de cada sesión formativa, una vez realizada, a través de un listado de asistencia al curso.
- El material necesario para la proyección /presentación del curso y material didáctico de la parte teórica para entrega a los asistentes será facilitado por la empresa adjudicataria junto con los elementos necesarios para la realización de la parte práctica. Madrid Destino podrá aportar algún Equipo de Protección Individual y equipos de elevación, cuando la formación se imparta en sus centros.
- Salvo excepciones, la formación se impartirá en las instalaciones de Madrid Destino.
- Se expedirá por cada alumno un certificado de la formación recibida.
- En caso de no poder realizarse las formaciones en alguno de los centros de Madrid Destino o por algún motivo se decidiese por parte del órgano de contratación su realización en las instalaciones de la empresa adjudicataria, (siempre que se encuentre dentro de la Comunidad de Madrid) esta situación no supondrá ningún incremento en el precio de la formación ofertada.

El curso contendrá como mínimo las siguientes materias:

- Normativa y legislación en relación a trabajos en altura
- Caídas a distinto nivel, aspectos físicos y fisiológicos
- Peligros y riesgos de trabajar en altura, identificación de riesgos.
- Equipos de protección individual.
- Técnicas de acceso posicionamiento mediante cuerda
- Requisitos técnicos y medidas preventivas para equipos de trabajo en altura.
- Sistemas anticaídas.
- Tendidos de trabajo. anclajes.
- Nudos.
- Posicionamiento con cabos de anclaje.
- Ascenso y descenso de cargas.
- Actuación ante accidentes, rescate, maniobras con equipos de rescate.

2.1.2 Lote 2.- ESTUDIO DE CARGAS ESPECIFICO EN SUSPENSIÓN DE ELEMENTOS EN ESCENARIOS Y ESPECTÁCULOS -RIGGING (FORMACIÓN TEORICO PRÁCTICA)

Requerimientos específicos de prestación del suministro del Lote 2

- Se impartirá **1 curso** anual.
- El curso se impartirá en **cuatro (4) sesiones formativas**.
- Duración del curso: de 26 a 28 horas.
- Número máximo de asistentes por curso: 20 trabajadores

- La empresa adjudicataria deberá disponer para la ejecución de la presente formación con un **mínimo de dos formadores** capacitados para realizar la formación correspondiente a este lote y con las correspondientes acreditaciones.
- El instructor dispondrá de la cualificación necesaria para la realización de la formación correspondiente a este lote, además de ser Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales y contar con una experiencia en este tipo de formaciones de 2 años como mínimo.
- El presupuesto para este servicio funcionará como una bolsa, por tanto, se solicitarán sesiones formativas para su realización de lunes a viernes en horario de 8 a 22 horas con un máximo de 7 horas por día. La planificación de las necesidades se irá facilitando por Madrid Destino con una antelación de 1 mes, en la misma se establecerá una planificación de las sesiones formativas a realizar, horarios y centro donde se debe prestar el servicio. En ningún caso se abonarán formaciones no realizadas.
- En caso de necesidad de realizar dos formaciones en el mismo día en horarios de mañana y tarde, el servicio será prestado por el número de instructores necesario.
- El adjudicatario comunicará al Servicio de Prevención de Madrid Destino, los asistentes de cada sesión formativa, una vez realizada, a través de un listado de asistencia al curso.
- El material necesario para la proyección /presentación del curso y material didáctico de la parte teórica, así como otros materiales necesarios (papel, libreta, bolígrafos, portaminas, goma, reglas, carpeta...) para entrega a los asistentes será facilitado por la empresa adjudicataria junto con los elementos necesarios para la realización de la parte práctica, Madrid Destino podrá aportar algún Equipo de Protección Individual y equipos de elevación, cuando la formación se imparta en sus centros.
- Salvo excepciones, la formación se impartirá en las instalaciones de Madrid Destino.
- Se expedirá por cada alumno un certificado de la formación recibida.
- En caso de no poder realizarse las formaciones en alguno de los centros de Madrid Destino o por algún motivo se decidiese por parte del órgano de contratación su realización en las instalaciones de la empresa adjudicataria, (siempre que se encuentre dentro de la Comunidad de Madrid) esta situación no supondrá ningún incremento en el precio de la formación ofertada.

El curso contendrá como mínimo las siguientes materias:

- Qué es el rigging.
- Interpretación de especificaciones del material.
- Análisis de riesgos y peligros.
- Maquinaria y accesorios de elevación.
- Cables y eslingas de acero.
- Cadena y accesorios de cadena.
- Eslingas planas y tubulares.
- Truss y sistemas de conexión.
- Arnesees, Cuerdas y nudos.
- Grilletes, pinzas anclaje a viga, eslabones rápidos, etc...
- Técnicas de izado de cargas con cuerda
- Sistemas contrapesados
- Tipos de cargas y fuerzas en las estructuras
- Cálculo de fuerzas reactivas mediante análisis vectorial.
- Cálculo de reparto de cargas.
- Planificación, preparación y cálculo de la elevación.

Prácticas:

- Implantación e interpretación de un plano de rigging
- Izaje de motores y eslingado de estructuras.
- Suspensión de una carga usando diferentes terminaciones
- Sistemas de seguridad individual y colectiva.
- Equipos de protección individual en general y para trabajos en altura.

- Cuerdas y nudos.
 - Técnica de progresión por estructuras utilizando los EPI adecuados.
 - Inspección del material (fichas de uso)
 - Montaje contrapesadas simples temporales.
- Se podrá solicitar la realización de la formación en dos partes con un reparto de la mitad aproximada del temario con sus correspondientes prácticas y con un importe del 50% del curso completo, correspondiente a cada parte. Quedando el reparto de los temarios como sigue:

Temario curso 1. Estructuras temporales o polipasto

- Qué es el rigging.
- Interpretación de especificaciones del material.
- Análisis de riesgos y peligros.
- Maquinaria y accesorios de elevación.
- Cables y eslingas de acero.
- Cadena y accesorios de cadena.
- Eslingas planas y tubulares.
- Arneses, Cuerdas y nudos.
- Grilletes, pinzas anclaje a viga, eslabones rápidos, etc...
- Técnicas de izado de cargas con cuerda
- Tipos de carga
- Cálculo de fuerzas reactivas mediante análisis vectorial.
- Cálculo de reparto de cargas.
- Planificación, preparación y cálculo de la elevación.

Prácticas:

- Implantación e interpretación de un plano de rigging
- Izaje de motores y eslingado de estructuras.
- Suspensión de una carga usando diferentes terminaciones
- Sistemas de seguridad individual y colectiva.
- Equipos de protección individual en general y para trabajos en altura.
- Técnica de progresión por estructuras utilizando los EPI adecuados.
- Inspección del material (fichas de uso)

Temario curso 2. Trusses

- Qué es el rigging.
- Interpretación de especificaciones del material.
- Análisis de riesgos y peligros.
- Maquinaria y accesorios de elevación.
- Truss y sistemas de conexión.
- Arneses, Cuerdas y nudos.
- Sistemas contrapesados
- Tipos de carga
- Cálculo de fuerzas reactivas mediante análisis vectorial.
- Cálculo de reparto de cargas.
- Planificación, preparación y cálculo de la elevación.

Prácticas:

- Implantación e interpretación de un plano de rigging
- Izaje de motores y eslingado de estructuras.
- Suspensión de una carga usando diferentes terminaciones
- Sistemas de seguridad individual y colectiva.

- Equipos de protección individual en general y para trabajos en altura.
- Cuerdas y nudos.
- Técnica de progresión por estructuras utilizando los EPI adecuados.
- Inspección del material (fichas de uso)
- Montaje contrapesadas simples temporales y Tiros Manuales.

2.1.3 Lote 3.- SEGURIDAD EN MANEJO DE PLATAFORMAS ELEVADORAS (FORMACIÓN TEORICO PRÁCTICA)

Requerimientos específicos de prestación del suministro del Lote 3

- Se impartirá **3 cursos** anuales.
 - Cada curso incluye: **una (1) sesión formativa**.
 - Duración del curso: 7 horas.
 - Número máximo de asistentes por curso: 10 trabajadores
- La empresa adjudicataria deberá disponer para la ejecución de la presente formación con un mínimo de dos formadores capacitados para realizar la formación correspondiente a este lote y con las correspondientes acreditaciones.
 - El instructor dispondrá de la cualificación correspondiente para la realización de la formación, en base a norma UNE 58923 sobre Requisitos de Formación de Operadores de Plataformas Elevadoras y Técnico en Prevención de Riesgos Laborales además de una experiencia en este tipo de formaciones de 2 años como mínimo.
 - El servicio se prestará como una bolsa de sesiones formativas que serán requeridas por Madrid Destino, para su realización de lunes a viernes en horario de 8 a 22 horas con un máximo de 7 horas por día. La planificación de las necesidades se irá facilitando por Madrid Destino con una antelación de 1 mes, en la misma se establecerá una planificación de las sesiones formativas a realizar, horarios y centro donde se debe prestar el servicio. En ningún caso se abonarán formaciones no realizadas.
 - En caso de necesidad para cubrir las necesidades de realización de dos formaciones en el mismo día en horarios de mañana y tarde, el servicio será prestado por el número de instructores necesario.
 - El adjudicatario comunicará al Servicio de Prevención de Madrid Destino, los asistentes de cada sesión formativa, una vez realizada, a través de un listado de asistencia al curso.
 - El material necesario para la proyección /presentación del curso y material didáctico de la parte teórica será facilitado por la empresa adjudicataria a los asistentes, junto con los elementos necesarios para la realización de la parte práctica salvo las plataformas elevadoras móviles de personal – PEMP -, los equipos de elevación u otros medios auxiliares que en el caso de realizarse la formación en centros de Madrid Destino serán aportados por Madrid Destino. Sin perjuicio de lo anterior, se valorará la aportación de las PEMP por el adjudicatario, de conformidad con lo indicado en el pliego de cláusulas administrativas particulares. (Traslado y puesta a disposición de las PEMP indicadas a continuación, a costa del adjudicatario).

Sin perjuicio de lo anterior, la adjudicataria deberá disponer de las siguientes PEMP para el desarrollo de la formación, en el supuesto de tener que impartirse en las instalaciones de la adjudicataria.

TIPO	PEMP según Norma UNE 280
1A "Estática vertical"	Tipo 1 Grupo A
1B "Estática de brazo"	Tipo 1 Grupo B
3A "Móvil vertical" (Plataforma elevadora de tijera)	Tipo 3 Grupo A
3B "Móvil de brazo" (Plataforma elevadora de brazo articulado)	Tipo 3 Grupo B

- Se expedirá por cada alumno un certificado de la formación recibida.
- Salvo excepciones, la formación se impartirá en las instalaciones de Madrid Destino.
- En caso de no poder realizarse las formaciones en alguno de los centros de Madrid Destino o por algún motivo se decidiese por parte del órgano de contratación su realización en las instalaciones de la empresa adjudicataria, (siempre que se encuentre dentro de la Comunidad de Madrid) esta situación no supondrá ningún incremento en el precio de la formación ofertada.

El curso contendrá como mínimo las siguientes materias:

- Normativa y legislación sobre equipos de trabajo en materia de trabajos temporales en altura.
- Tipos de plataformas elevadoras definición y clasificación.
- Características de cada tipo.
- Partes de las PEMP
- Dispositivos de seguridad.
- Estabilidad y posiciones límite
- Obligaciones y responsabilidades del suministrador y del usuario
- Operativa de la PEMP
- Riesgos específicos en el manejo de las PEMP
- Medidas de protección y prevención
- EPI
- Recomendaciones de actuación
- Normas de seguridad antes, durante y después del uso.
- Protocolos de trabajo
- Símbolos para las PEMP
- Revisiones y mantenimiento
- Prácticas de manejo con PEMP:
 - Reconocimiento y señalización de las zonas de trabajo
 - Identificación y funciones de los componentes
 - Comprobaciones e inspecciones previas.
 - Puesta en marcha, procedimientos de operación de cada una de las funciones.
 - Maniobrabilidad de la máquina en circuito de prácticas
 - Rescate y procedimiento de bajada de emergencia

2.1.4 Lote 4.- FORMACION PRL EN MONTAJE/UTILIZACIÓN/DESMONTAJE DE ANDAMIO TUBULAR (FORMACIÓN TEORICO PRÁCTICA)

Requerimientos específicos de prestación del suministro del Lote 4

- Se impartirá **2 cursos** anuales.
- Cada curso incluye: **dos (2) sesiones formativas**.
- Duración del curso: 12-14 horas.
- Número máximo de asistentes por curso: 7 trabajadores
- La empresa adjudicataria deberá disponer para la ejecución de la presente formación con un **mínimo de dos formadores** capacitados para realizar la formación correspondiente a este lote y con las correspondientes acreditaciones.
- La ratio de formadores por grupo será de 1 instructor cada 7 alumnos.
- El instructor dispondrá de la cualificación correspondiente para la realización de la formación y Técnico en Prevención de Riesgos Laborales además de una experiencia en este tipo de formaciones de 2 años mínimo.
- El servicio se prestará como una bolsa de sesiones formativas que serán requeridas por Madrid Destino, para su realización de lunes a viernes en horario de 8 a 22 horas con un máximo de 7 horas por día. La planificación de las necesidades se irá facilitando por Madrid Destino con una antelación de 1 mes, en la misma se establecerá una planificación

de las sesiones formativas a realizar, horarios y centro donde se debe prestar el servicio. En ningún caso se abonarán formaciones no realizadas.

- En caso de necesidad para cubrir las necesidades de realización de dos formaciones en el mismo día en horarios de mañana y tarde, el servicio será prestado por el número de instructores necesario.
- El adjudicatario comunicará los asistentes de cada sesión formativa, una vez realizada, al Servicio de Prevención de Madrid Destino, a través de un listado de asistencia al curso.
- El material necesario para la proyección /presentación del curso y material didáctico de la parte teórica será facilitado por la empresa adjudicataria a los asistentes, junto con los elementos necesarios para la realización de la parte práctica salvo los andamios, los equipos de elevación u otros medios auxiliares que en el caso de realizarse la formación en centros de Madrid Destino serán aportados por Madrid Destino. Sin perjuicio de lo anterior, se valorará la aportación del material para el montaje los andamios por el adjudicatario para la realización de las prácticas, de conformidad con lo indicado en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Se expedirá por cada alumno un certificado de la formación recibida.
- Salvo excepciones, la formación se impartirá en las instalaciones de Madrid Destino.
- En caso de no poder realizarse las formaciones en alguno de los centros de Madrid Destino o por algún motivo se decidiese por parte del órgano de contratación su realización en las instalaciones de la empresa adjudicataria, (siempre que se encuentre dentro de la Comunidad de Madrid) esta situación no supondrá ningún incremento en el precio de la formación ofertada.

El curso contendrá como mínimo las siguientes materias:

- Normativa vigente en materia de andamios
- Tipología y características de los andamios tubulares (requisitos, características, tipos, clasificación)
- Componentes de los andamios
- Amarres de andamios
- Riesgos y medidas preventivas en cada caso
- Recomendaciones de seguridad (previas al montaje, montaje, utilización y desmontaje, amarres, etc)
- Procedimiento de uso en montaje utilización y desmontaje.
- Procedimiento para mover los andamios
- Procedimiento para inspección de andamios
- Plan de montaje
- Epis de uso obligatorio en cada caso
- Protecciones colectivas

Prácticas:

- Utilización de equipos de protección individual
- Inspección andamios
- Montaje, utilización y desmontaje de andamio

Todos los asistentes a la formación realizarán prácticas en todas las materias impartidas.

2.2. Emplazamientos y dependencias

Lugar de prestación del servicio (común para los cuatro lotes): Los centros donde se podrán realizar las formaciones serán:

- Teatro Circo Price- Ronda De Atocha, 35, 28012 Madrid
- Teatro Español- Calle Del Príncipe, 25, 28012 Madrid
- Naves del Español- Plaza de Legazpi s/n (Matadero) Madrid
- Fernán Gomez. Centro Cultural de la Villa. - Calle De Colón, 4, 28004 Madrid
- Centro Cultural Conde Duque- Calle Del Conde Duque, 9-11- Madrid.



3.- INTERLOCUCIÓN Y DIRECCIÓN DEL SERVICIO (Aspectos comunes a Lote 1, Lote 2, Lote 3 y Lote 4)

La empresa deberá asignar un interlocutor para la prestación del servicio.

El adjudicatario estará obligado a nombrar un responsable del servicio que será el interlocutor entre el responsable del contrato de MADRID DESTINO y entre el personal del adjudicatario. Asimismo, el adjudicatario deberá asignar un sustituto del responsable del servicio. La función del responsable del servicio será actuar como interlocutor con MADRID DESTINO que garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales.

El interlocutor se encargará de la coordinación del envío de material y de la supervisión de la prestación de cada servicio que sea requerido. El adjudicatario se compromete a facilitar la identidad de este interlocutor, conjuntamente con los datos necesarios para localización.

La dirección del Servicio corresponde a MADRID DESTINO, que nombrará un responsable del contrato.

El adjudicatario seguirá en todo momento las directrices marcadas por el responsable del contrato de MADRID DESTINO, tanto en la orientación general del mismo como en las prioridades que en cada momento puedan establecerse. Dicho responsable podrá exigir del adjudicatario información puntual de la prestación del Servicio.

4.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL (Aspectos comunes a Lote 1, Lote 2, Lote 3 y Lote 4)

Si se verificara la defectuosa prestación del Servicio, MADRID DESTINO procederá a efectuar la correspondiente deducción en la liquidación de la factura del mes en que se haya producido, o, en su caso, en la del siguiente período de facturación, teniendo en cuenta a estos efectos el número formaciones que se realizaran defectuosamente. Dicha valoración se comunicará por escrito a la empresa adjudicataria a fin de que proceda a efectuar tal deducción de la factura del mes que corresponda o, en su caso, en la del siguiente para una vez debidamente conformada continuar su tramitación ordinaria.

Igualmente, se aplicarán estas deducciones en cualesquiera otros supuestos en que el Servicio no se preste, o se preste de manera incompleta o defectuosa, al margen de las sanciones que pudieran corresponder.

El adjudicatario se compromete a que su personal disponga de la formación y aptitudes adecuadas para el desempeño de la actividad y asignará el personal que resulte necesario en cada momento en función de su categoría y especialización, siempre con la experiencia necesaria para desempeñar correctamente las funciones requeridas.

5.- RESPONSABILIDAD (Aspectos comunes a Lote 1, Lote 2, Lote 3 y Lote 4)

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros y/o al personal de MADRID DESTINO, incluido el lucro cesante y el daño emergente, como consecuencia de su culpa o negligencia y/o de las personas que, por cuenta de la misma, intervengan en la ejecución material de la presente contratación.

Asimismo, la Sociedad se compromete a satisfacer el importe de todos los desperfectos ocasionados por culpa o negligencia imputable a la misma y/o al personal por cuenta de la misma y/o bajo su responsabilidad, a los espacios o lugares donde el servicio sea prestado.

La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas oportunas para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal de MADRID DESTINO, a los empleados municipales y a los ciudadanos en general.

6.- PERSONAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (Aspectos comunes a Lote 1, Lote 2, Lote 3 y Lote 4)

El personal que preste el Servicio deberá entender y hablar el idioma español con corrección, este incumplimiento podrá ser causa de resolución contractual.

Todo el personal tendrá formación y cumplirá con todos los requisitos en cuanto a Prevención de Riesgos Laborales.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance, en modo alguno, a MADRID DESTINO.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario de la prestación cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

La empresa adjudicataria deberá contratar el personal preciso para atender las obligaciones derivadas del presente contrato.

El personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, Seguridad Social, Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad y Salud en el trabajo, referidas al personal a su cargo.

En ningún caso, podrá alegarse por dicho personal derecho alguno en relación con Madrid Destino, ni exigirse a ésta responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

7.- CLÁUSULAS SOCIALES Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (Aspectos comunes a Lote 1, Lote 2, Lote 3 y Lote 4)

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario las cláusulas sociales establecidas en el presente pliego y que se relacionan a continuación.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (Apartado 29 del Anexo I).

1.- El adjudicatario del contrato estará obligado a que los bienes o servicios **objeto del contrato** hayan sido producidos o se desarrollen respetando las *normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo*.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el TRLGDPD.

Para su acreditación será necesaria una declaración responsable de la empresa.

2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un **uso no sexista del lenguaje**, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

3. En materia de seguridad y salud laboral:

3.1 Adopción de las medidas prevista en materia de seguridad y salud en el trabajo:

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo establecidas en la normativa vigente durante la ejecución del contrato en materia de prevención de riesgos laborales (conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y los reglamentos que la desarrollan) para evitar los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Incluidas en las obligaciones generales se encontrará el cumplimiento de lo establecido el RD 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales (CAE), facilitando la documentación preventiva (información, formación, certificado de vigilancia de la salud, entrega de equipos de protección individual y autorización de maquinaria si procede) a Madrid Destino antes del inicio de los trabajos.

Dichos trabajos no podrán iniciarse hasta que Madrid Destino no dé por concluida la CAE.

4. En materia de empleo y Seguridad Social

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse. El adjudicatario en todo caso cumplirá con la normativa vigente en materia laboral y en Seguridad Social. El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente. En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance, en modo alguno, a MADRID DESTINO.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el responsable del contrato o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable. En concreto y como mínimo, podrá efectuar las siguientes comprobaciones:

- Junto con lo anterior y como CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN, se establecen las INDICADAS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, APARTADO 16.

CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES

El responsable del contrato (RRHH, Prevención de Riesgos Laborales) supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las cláusulas sociales impuestas a la empresa adjudicataria en el presente pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (Apartado 22 Anexo I).

8.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Para el cumplimiento del objeto de contratación, el contratista deberá tratar los datos de carácter personal a los que acceda en calidad de Encargado de Tratamiento por cuenta de MADRID DESTINO, Responsable del Tratamiento, de la manera que se especifica en el “Acuerdo regulador de figura de Encargo de Tratamiento”, adjunto al presente pliego como ANEXO I.

En Madrid,

MADRID DESTINO

Ana Sebastián Sánchez
Responsable del Departamento de
Prevención de Riesgos Laborales
Dirección de Organización y Recursos Humanos

Conforme

El Adjudicatario

:

ANEXO I

ACUERDO REGULADOR DE LA FIGURA DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

1. Objeto del encargo del tratamiento

Mediante las presentes cláusulas se habilita al contratista que resulte adjudicatario al firmar el contrato a actuar como encargado del tratamiento para tratar, por cuenta de MADRID DESTINO, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal a los que acceda para prestar **LA REALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN TEORICO PRÁCTICA: LOTE 1: PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN TRABAJOS EN ALTURA, LOTE 2: ESTUDIO DE CARGAS ESPECIFICO EN SUSPENSIÓN DE ELEMENTOS EN ESCENARIOS Y ESPECTÁCULOS -RIGGING, LOTE 3: SEGURIDAD EN MANEJO DE PLATAFORMAS ELEVADORAS MÓVILES DE PERSONAL Y LOTE 4: FORMACION PRL EN MONTAJE/UTILIZACIÓN/DESMONTAJE DE ANDAMIO TUBULAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO.**

El tratamiento implicará el acceso y tratamiento de datos de carácter personal de trabajadores de Madrid Destino, que realicen las formaciones objeto del presente contrato.

Concreción de los tratamientos a realizar:

Recogida		Registro	
Estructuración	X	Modificación	X
Conservación	X	Extracción	X
Consulta	X	Comunicación por transmisión	X
Difusión		Interconexión	X
Cotejo	X	Limitación	
Supresión		Destrucción	
Otros: _____		Comunicación	X

2. Identificación de la información afectada

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, MADRID DESTINO entregará al Encargado del Tratamiento los datos estrictamente necesarios para posibilitar la formación en cada uno de los lotes.

3. Duración

El presente acuerdo tiene una duración vinculada a la prestación de servicios.

Una vez finalice el presente contrato, el encargado del tratamiento debe suprimir los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder.

4. Obligaciones del encargado del tratamiento

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

- Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.

- c. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:
- El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
 - Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
 - En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
 - Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - La seudoanonimización y el cifrado de datos personales.
 - La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

- e. Subcontratación. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al responsable, con una antelación de un mes indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto.

La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

Los subcontratistas, también tendrán la condición de encargado del tratamiento, y están obligados igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

- f. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- g. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- h. Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- i. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- j. Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de:
 - Acceso, rectificación, supresión y oposición
 - Limitación del tratamiento
 - Portabilidad de datos
 - A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles)
- k. Derecho de información. El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.
- l. Notificación de violaciones de la seguridad de los datos. El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, y a través de correo electrónico, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.

- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

- m. Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- n. Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- o. Poner disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.
- p. Implantar las medidas de seguridad que permitan:
 - Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
 - Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso
- q. Designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.
- r. Destino de los datos. Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.
- s. Ubicación de los servidores: en cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Ley de Contratación del Sector público, el encargado de tratamiento realiza la preceptiva declaración responsable indicando que la ubicación de los servidores donde se van a tratar datos responsabilidad de MADRID DESTINO está en un territorio de la UNIÓN EUROPEA o en su defecto en un territorio que cumpla y observe todas las garantías y medidas de seguridad del RGDP. Se compromete que ante cualquier variación lo comunicará de forma previa al Responsable.

5. Obligaciones del responsable del tratamiento (MADRID DESTINO)

Corresponde al responsable del tratamiento:

- a) Entregar al encargado los datos a los que se refiere la cláusula 2 de este documento.
- b) Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado.



- c) Realizar las consultas previas que corresponda.
- d) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- e) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.